

PRIMERO. Aprobar la ayuda económica directa a favor del ASOCIACIÓN LEGANÉS CON EL PUEBLO SAHARAUI, CIF: G81759763 en virtud de la previsión nominativa establecida en la Base de ejecución del vigente presupuesto número 36 por importe de VEINTICINCO MIL EUROS =25.000,00 €= con cargo a la aplicación presupuestaria 24/9241/489.00 del presupuesto de 2017, RC. 19253, y de acuerdo a los siguientes términos

- Objeto: Compensar los gastos procedentes de la ejecución del proyecto “Vacaciones en Paz” en el ejercicio 2017.
- Importe total: 25.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria: 24/9241/48900 RC. 201600019253.
- Presupuesto: 2017
- Beneficiario: Asociación Leganés con el pueblo Saharaui. CIF: G81759763
- El pago se efectuará, el 1er. 50%, una vez aprobada; y el resto, cuando se justifique la totalidad de la subvención.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el 100% de la obligación derivada de la ayuda por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS =25.000,00 €=, con cargo a la aplicación presupuestaria 24/9241/489.00 RC. 201700019253 del vigente presupuesto, a favor de Asociación Leganés con el pueblo Saharaui, CIF: G81759763.

TERCERO: Reconocer el 50% de la obligación =12.500,00 €== DOCE MIL QUINIENTOS EUROS. Una vez justificado se procederá a reconocer el resto de la subvención correspondiente.

CUARTO: Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer los siguiente recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.